MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036 -2015-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 04 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0910-2015, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "E1" lote 10, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Magno Felipe Flores Centeno.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico Nº 065-2015-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "E1" lote 10, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010093655 de fecha 20 de febrero de 2015;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "E1" lote 10, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 300.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. Moisés Cavero, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el Jr. Manuel Alarcón, en un tramo de 30.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 11, en un tramo de 30.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 9, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 300.00 m^2 PERÍMETRO: 80.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10A RESULTANTE:</u> PROPIEDAD DE DON MAGNO FELIPE FLORES CENTENO Y DOÑA AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES.

- Por el Frente, limita con el Jr. Manuel Alarcón, en un tramo de 15.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 9, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 10 remanente, en un tramo de 10.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 11, en un tramo de 15.00 ml.

ÁREA : 150.00 m^2 PERÍMETRO: 50.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA ESPERANZA OLARTE QUISPE.

- Por el Frente, limita con el Jr. Moisés Cavero, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el Jr. Manuel Alarcón, en un tramo de 15.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 11, en un tramo de 15.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 10A resultante, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 150.00 m^2 PERÍMETRO: 50.00 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
10A RESULTANTE	MAGNO FELIPE FLORES CENTENO Y AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES	150,00	50,00
10 REMANENTE	ESPERANZA OLARTE QUISPE	150,00	50,00
LOTE MATRIZ		300,00	80,00

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE